

*RESOLUCION de 9 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Nordeste-Ubeda para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular del Distrito Sanitario de Atención Primaria Nordeste-Ubeda, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenios de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Bedmar y Garcéz, Gegíjar, Benatae, Canena, Chilluévar, Génave, Hornos, Huesa, Ibros, La Iruela, Iznatoraf, Larva, Lupión, Orcera, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Rus, Sabiote, Santiago-Pontones, Santo Tomé, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo y Villarrodrigo para la conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 9 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 12 de diciembre de 2001, por la que se autoriza el cambio de titularidad a la Escuela Privada de Música Maestro E. Cebrián, de Jaén.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Garbiñe Alvarez de Pablo, en su calidad de Administradora Unica de «Projaga, S.L.», titular de la Escuela de Música «Maestro E. Cebrián», con domicilio en Paseo de España, 8, entresuelo, Jaén, en solicitud de cambio de titularidad a favor de doña Cristina García de la Torre.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén.

Resultando que la Escuela de Música «Maestro E. Cebrián» obtuvo la autorización para su apertura y funcio-

namiento por Orden de 23 de julio de 1999 (BOJA de 14 de agosto), y que en la misma figuraba como titular «Projaga, S.L.».

Resultando que doña Garbiñe Alvarez de Pablo, en nombre y representación de «Projaga, S.L.», mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Jaén don Alfonso Argüelles Luis, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Cristina García de la Torre, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad de la Escuela de Música «Maestro E. Cebrián», que en lo sucesivo ostentará doña Cristina García de la Torre, continuando con el mismo código de centro, domicilio, denominación específica y ámbitos de actuación, según se especifica a continuación:

- a) Titular: Doña Cristina García de la Torre.
- b) Domicilio: Paseo de España, 8, entresuelo, 23009, Jaén.
- c) Denominación específica: Escuela de Música «Maestro E. Cebrián».
- d) Ámbitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:
  - Música y movimiento.
  - Práctica instrumental: Clarinete, Guitarra, Percusión, Piano, Saxofón, Trompeta y Violín.
  - Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
  - Actividades musicales o vocales de conjunto.

e) Código del Centro: 23710031.

Segundo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión en el caso de producirse alguna modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Nuevo Milenio para el Instituto de Educación Secundaria de Zalamea la Real (Huelva).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ El Seto, s/n, de Zalamea la Real (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «Nuevo Milenio» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Nuevo Milenio» para el Instituto de Educación Secundaria de Zalamea la Real (Huelva), con Código núm. 21.700.629, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 11 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas por la Consejería en el segundo, tercero y cuarto trimestres del año 2001.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones específicas por razón de su objeto, instrumentadas mediante convenios de colaboración, concedidas por esta Consejería en el segundo, tercero y cuarto trimestres del año 2001.

1. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Albox (Almería).  
Cantidad concedida: 46.342.852 pesetas (278.798.104 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

3118.00.03.00.76200.32B.1.2002.1999000305.  
3118.00.03.00.76200.32B.1.2003.1999000305.  
3118.00.03.00.76200.32B.1.2004.1999000305.

Finalidad de la subvención: Obras de ampliación en un centro público docente en la localidad.

2. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Almería.

Cantidad concedida: 27.798.104 pesetas (167.069,97 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

0118.00.03.00.76200.32B.9.1999000305.  
3118.00.17.00.76100.32B.8.2002.2000001237.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un centro público docente en la localidad.

3. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Berja (Almería).

Cantidad concedida: 268.719.085 pesetas (1.615.034,23 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

3118.00.03.00.76200.32B.1.2002.1999000305.  
3118.00.03.00.76200.32B.1.2003.1999000305.

3118.00.03.00.76200.32B.1.2004.1999000305.  
3118.00.03.00.76200.32B.1.2005.1999000305.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un centro público docente en la localidad.

4. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Dalías (Almería).

Cantidad concedida: 274.459.103 pesetas (1.649.532,43 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

3118.00.03.00.76200.32B.1.2002.1999000305.  
3118.00.03.00.76200.32B.1.2003.1999000305.  
3118.00.03.00.76200.32B.1.2004.1999000305.  
3118.00.03.00.76200.32B.1.2005.1999000305.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un centro público docente en la localidad.

5. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Fondón (Almería).

Cantidad concedida: 68.009.472 pesetas (408.745,16 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

3118.00.17.00.76100.32A.7.2002.1999000238.  
3118.00.17.00.76100.32A.8.2003.1999000238.  
3118.00.17.00.76100.32A.9.2004.1999000238.  
3118.00.17.00.76100.32A.0.2005.1999000238.

Finalidad de la subvención: Obras en centros públicos docentes de la localidad.

6. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Lújar de Andarax (Almería).

Cantidad concedida: 251.303.295 pesetas (1.510.363,22 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

3118.00.03.00.76200.32B.1.2002.1999000305.  
3118.00.03.00.76200.32B.1.2003.1999000305.  
3118.00.03.00.76200.32B.1.2004.1999000305.  
3118.00.03.00.76200.32B.1.2005.1999000305.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un centro público docente en la localidad.

7. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Macael (Almería).

Cantidad concedida: 168.768.874 pesetas (1.014.321,36 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

3118.00.17.00.76100.32A.7.2002.1999000238.  
3118.00.17.00.76100.32A.8.2003.1999000238.  
3118.00.17.00.76100.32A.9.2004.1999000238.  
3118.00.17.00.76100.32A.0.2005.1999000238.

Finalidad de la subvención: Obras de construcción de un centro público docente en la localidad.

8. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Cantidad concedida: 290.508.273 pesetas (1.745.989,88 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

3118.00.03.00.76200.32B.1.2002.1999000305.  
3118.00.03.00.76200.32B.1.2003.1999000305.